



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Firmado digitalmente por
MONTERO URBINA Evelyn Maria
Cristina FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2025 15:06:13 -05:00

| | | | | |
|----------------------------------|------------|------------|---|---|
| ÓRGANO ORGÁNICA: | Y/O | UNIDAD | Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología- DGDA. | |
| CUADRO NECESIDADES | MULTIANUAL | DE | Código | Denominación |
| | | | 71060004004 | FOLDER MANILA TAMAÑO A 4 |
| | | | 501100170041 | BOLSA DE TOCUYO |
| | | | 70300230794 | BOLSA DE POLIETIENO 100 PM X19 CM X 34 CM |
| ACTIVIDAD DEL ESTRATÉGICAPEI: | | POI/ACCIÓN | Actividad Operativa: CONDUCCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA. NEMÓNICO: 0068: Supervisión, evaluación y control. | |
| DENOMINACIÓN CONTRATACIÓN: | DE | LA | Adquisición de merchandising (bolsas y Folder A4) para la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos | |

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promocionar el consumo de los granos andinos por su alto valor nutricional y su importancia en la dieta de las poblaciones locales. Entre los más destacados se encuentran la quinua, kiwicha, cañihua y tarwi (también conocido como chocho). Estos granos son considerados superalimentos debido a su riqueza en proteínas, vitaminas, minerales y fibra, ofreciendo beneficios para la salud y contribuyendo a la seguridad alimentaria.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar la adquisición material de difusión para la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos, que tiene como objetivo fomentar el consumo interno y externo y generar oportunidades para las organizaciones de los pequeños productores que les permita mejorar su competitividad y demás agentes económicos.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En la actualidad según la estadística del MIDAGRI, en todo el país se cosechan alrededor de 144.4 mil toneladas de granos andinos (quinua, cañihua, kiwicha y tarhui), siendo la quinua la que destaca con cerca del 80% de la producción. En conjunto los granos andinos son trabajados por alrededor de 125 mil familias, siendo un gran generador de trabajo y fuente de ingresos para diversos agentes de la cadena de valor a nivel de todo el país (Agricultores, agroindustriales, transportistas, profesionales, investigadores y técnicos agrarios, comerciantes para el mercado

interno y externo, etc.). En los últimos años se viene exportando en promedio 50,000 toneladas al año, lo cual genera una importante fuente de divisas para el país. El alto valor nutricional de los granos andinos en particular de la quinua, los han hecho merecedores de ser considerados como súper alimentos por lo que presentan un gran potencial de mediano y largo plazo en ser parte importante de la canasta básica familiar de la población en general.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estos y otros atributos de los granos andinos generaron se emita la Resolución Ministerial n.º 0392-2013-MINAGRI, que declara se conmemore el Nacional 30 de junio de cada año. Al respecto, desde el año 2016 la institucionalidad pública y privada de regiones productoras de granos andinos viene impulsando los encuentros nacionales de organizaciones de productores de granos andinos.

Para el 2024 se ha determinado que el anfitrión sea la región de Apurímac-Andahuaylas; por lo que corresponde a las instituciones y organizaciones regionales relacionadas a esta cadena de valor el diseño y la organización del encuentro nacional de organizaciones de productores de granos andinos al cual se sumará el MIDAGRI. Además, con Resolución Ministerial n.º 051-2025-MIDAGRI, se aprobó el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, el cual, entre otros establece la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos En virtud a esta norma el Ministerio como ente rector promueve acciones de promoción del consumo de los productos de la agricultura familiar.

En dicho contexto, se ha programado desarrollar la ceremonia central por el Día Nacional de los Granos Andinos en donde se realizarán conferencias magistrales y labores de promoción y fomento del consumo de los granos andinos; en dicho marco se brindará soporte técnico y aporte al encuentro nacional de productores de granos andinos a realizarse en la ciudad de Andahuaylas-Apurímac donde se abordarán diversos aspectos de interés para la cadena de valor de los citados cultivos (innovaciones tecnológicas, asociatividad, mercado, gastronomía).

Como productos de alta calidad nutricional, resilientes al cambio climático, con potencial agroexportador y sobre todo por que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional de nuestro país, en tal sentido los eventos de nivel nacional, regional y local que se realizan en el marco de esta celebración, contribuyen a promover y dinamizar la economía de los diferentes agentes de la cadena de valor con particular relevancia de las 125 mil familias rurales que lo trabajan en las zonas alto andinas del país. En este marco conmemorativo, el MIDAGRI a través de la DGDA como responsable nacional de este evento, brindará su apoyo técnico y financiero a fin de lograr los objetivos trazados y aportar cada vez más en la puesta en valor de la biodiversidad de los granos andinos, considerando que estos cultivos transitorios de gran relevancia y potencial en el país, son parte importante de los productos que se trabajan a nivel de la agricultura familiar.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:

La adquisición de los bienes tiene las siguientes características:

4.1 Folder A4 (1000 Unidades)

- ✓ Adquisición de (1000) folders A4
- ✓ Medidas: 33cm x 23cm cerrado, bolsillo 9.5x20.5
- ✓ Material: Folcote C14, plastificado mate
- ✓ Impresión: Full Color
- ✓ Acabado: Mate
- ✓ Diseño entregado por la oficina de OCOIM



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4.2 Bolsa de tocuyo con asas reforzadas, según modelo (300 Unidades)

Material: Tocuyo - 100% Algodón 105 g/m2

✓ Medidas: 40 cm / 35 cm / 8cm | 46 gr

✓ Acabado: Con asas reforzadas de la misma tela ancho de 3cm x 60 cm de alto

✓ Cantidad: 300

✓ Tipo de Impresión: serigrafía un color

Impresión:

FRONTAL: Logotipo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (6 cm de ancho) y equidistante con el logotipo de gobierno “Ponle Punche Perú”. El texto MIDAGRI (30cm de ancho) en color verde y el logo del evento “Día Nacional de los Granos Andinos”.

✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.

✓ Las artes son entregadas por el área usuaria en coordinación con OCOIM





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.3 Bolsa con zipper contiendo granos andinos (160 Unidades)

- ✓ 160 unidades de bolsas zipper que incluye un ¼ kl. con granos andinos (quinua, kiwicha, cañihuaco - harina de grano tostado)
- ✓ Tamaño: 1/4 kl cada bolsa
- ✓ Material: bolsas transparentes stand up con zipper

Sobre las condiciones de entrega:

- ✓ El diseño de la línea gráfica de los ítems: del 4.1, 4.2 y 4.3; deberá ser elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM, en coordinación con la especialista de la DGDAA, en un plazo máximo de un **(02)** días calendario.
- ✓ La Oficina de OCOIM mediante correo electrónico enviará a la DGDAA el Link para el acceso al diseño.
- ✓ El proveedor alcanzará una muestra al área usuaria (DGDAA) para su aprobación, a fin de poder continuar con la entrega total de los bienes.

5. REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) NO APLICA

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder) NO APLICA

7. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder) NO APLICA

8. MUESTRAS (De corresponder)

Antes de entregar el bien, el proveedor alcanzará una muestra de cada bien, para la evaluación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) NO APLICA

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN:

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Tener RNP vigente, si la propuesta es ≥ 1 UIT.
- ✓ Tener RUC activo
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Con experiencia en la adquisición objeto de contratación, en venta de merchandising y/o adquisición de material de difusión para el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/ 12,000 (Doce Mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 02 años desde su pago o conformidad).

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (XX) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO: La entrega de los bienes será en tres (03) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima, previa coordinación con el responsable de Almacén de Bolívar en horario de Oficina de 9:00 am a 5:00 pm.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades -_NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento) NO APLICA

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2025 14:29:34 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 44256 - 2025